

Tercera Serie de Documentos de Trabajo
El Informe Final de la Comisión de la Verdad:
Lecturas desde el Caribe

Coordinadores:
Manuel Góngora Mera y Sebastian Polo Restrepo

El Caribe despojada

Laura Sofía Araujo Cantillo

Estudiantes de décimo semestre de Derecho
Universidad del Norte



cdhc

Centro de Derechos Humanos del Caribe

El Caribe despojado

Tercera Serie de Documentos de Trabajo
El Informe Final de la Comisión de la Verdad: Lecturas desde el Caribe

Publicada por el Centro de Derechos Humanos del Caribe

La serie de documentos de trabajo del CDHC está diseñada para difundir los primeros trabajos de investigación de estudiantes de pregrado de la División de Derecho, Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la Universidad del Norte, y tiene el propósito de promover su inclusión y visibilidad en el campo de la investigación académica.

Derechos de autor: Laura Sofía Araujo Cantillo

Coordinadores de la serie: Manuel Góngora Mera y Sebastian Polo Restrepo

El CDHC no se hace responsable por errores en la información contenida en este documento de trabajo. Las opiniones expresadas son solo responsabilidad de los autores y no necesariamente reflejan la posición institucional del CDHC.

Araujo Cantillo, Laura Sofía (2022): "El Caribe despojado". En: Góngora Mera, Manuel; Polo Restrepo, Sebastian (coord.): *El Informe Final de la Comisión de la Verdad: Lecturas desde el Caribe*. Tercera Serie de Documentos de Trabajo del Centro de Derechos Humanos del Caribe, octubre 17 de 2022. Barranquilla: CDHC / Universidad del Norte.

1. El despojo en el informe de la CEV

El despojo de tierras es una grave violación de derechos humanos que ha desgarrado a Colombia a lo largo de su historia, con consecuencias que se extienden hasta nuestros días. El presente documento pondrá énfasis la situación en el Caribe colombiano, con una lectura detenida del Informe Final de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No repetición (en adelante, Comisión de la Verdad o CEV), y en particular del tomo “Hasta la guerra tiene límites. Violaciones de los derechos humanos, infracciones al derecho internacional humanitario y responsabilidades colectivas” (CEV 2022b). Partiendo de una contextualización del despojo y de su conexión con el desplazamiento forzado, sus causas, y las recomendaciones y conclusiones de la Comisión de la Verdad.

Según el informe final, el despojo de tierras ha causado la pérdida de más de ocho millones de hectáreas que han sido usurpadas o abandonadas, y ha cambiado considerablemente el mapa demográfico de nuestro país, provocando el desarraigo de poblaciones campesinas, indígenas y afrodescendientes, con el correlativo fenómeno de concentración y acaparamiento de tierras (CEV 2022b: 437).

El artículo 74 de la Ley de víctimas y restitución de tierras (Ley 1448 de 2011) definió el despojo como “la acción por medio de la cual, aprovechándose de la situación de violencia, se priva

arbitrariamente a una persona de su propiedad, posesión u ocupación, ya sea de hecho, mediante negocio jurídico, acto administrativo, sentencia, o mediante la comisión de delitos asociados a la situación de violencia”. Se debe tener en cuenta que incluso la sola presencia de un actor armado en un territorio puede implicar despojo si los propietarios o víctimas no logran ejercer libremente los atributos de la propiedad sobre sus bienes, si ya no pueden decidir de forma voluntaria sobre los usos de los suelos y si existe una pérdida de identidad con su espacio físico (CEV 2022b: 438).

Sin embargo, en Colombia el despojo no suele registrarse o analizarse como una violación independiente de derechos humanos. Usualmente se analiza como parte del crimen de desplazamiento forzado. La CEV destaca que el despojo aún no goza del suficiente reconocimiento nacional ni internacional que requeriría en consideración de las dimensiones que ha alcanzado en el contexto colombiano, ni se aborda en la variedad de patrones en que puede presentarse. El despojo puede efectivamente ser un resultado o consecuencia de un desplazamiento forzado previo, pero un despojo violento de bienes rurales también puede ser el detonante que desencadena el desplazamiento (CEV 2022b: 438).

Por las formas en que se produce, la CEV distingue tres tipos de despojo: 1) despojo material, que está orientado a producir el desplazamiento forzado y el abandono de tierras mediante el uso de violencia física; despojo jurídico, que se concreta a través del uso ilegal de figuras jurídicas e

institucionales para transferir la propiedad, en complicidad con autoridades agrarias, notarios y registradores; y 3) despojo productivo, realizado a través del acaparamiento de tierras y del cambio en el uso del suelo, para instalar proyectos extractivos o agroindustriales de gran escala (CEV 2022b: 439). Adicionalmente, en el Informe Final se menciona que el despojo trasciende del ámbito material a aspectos íntimos o simbólicos para aquellas comunidades que tienen sus raíces en los territorios que les son arrebatados. No es un tema exclusivo de terrenos, sino que involucra la pérdida de costumbres y tradiciones, así como de rutinas de trabajo, pesca y siembra que por generaciones las comunidades locales han puesto en marcha para el desarrollo de sus proyectos de vida. Por ello, se puede hablar de un despojo alimentario, de un despojo cultural y de un despojo del futuro. Todo esto ha generado graves afectaciones morales, sociales y económicas, incluyendo el empobrecimiento grupal y la ruptura del tejido social de las comunidades rurales, especialmente campesinas y étnicas, que fueron expulsadas de sus territorios (CEV 2022b: 437). Esto lo ilustra uno de los relatos del Informe Final, de una mujer desplazada del departamento del Cesar, quien indicó:

Perdimos las tierras, perdimos todo; debido a eso mi papá y mi mamá se enristecieron, dejaron sus tierritas, se vinieron para Aguachica; y a una persona campesina en el pueblo le va mal. Se enristece porque la vida de uno es el campo, la vida de uno es estar pegado a las matas, checheriando con los animales. Esa es la vida del campesino; el campesino en el pueblo sufre (CEV 2022b: 437).

2. Causas del despojo en el Caribe colombiano

Pese a la constatación de que se requiere una atención más específica del fenómeno del despojo, la CEV en gran medida aborda la temática en su conexión con el crimen de desplazamiento forzado, en una estrecha relación de causalidad: “El despojo de tierras se puede vincular como eslabón en cadenas de violencia relacionadas con las amenazas, el homicidio y, sobre todo, el desplazamiento forzado” (CEV 2022b: 438). En el Informe Final se destaca que al menos el 37% de los 12.190 desplazamientos forzados documentados fueron causados por amenazas y otras violaciones de derechos humanos, y que el despojo fue la causa del 6% del total de estos desplazamientos (CEV 2022b: 416-417). Por otra parte, el informe también da cuenta de múltiples testimonios de afrocolombianos, campesinos, líderes sociales y mujeres que relatan que las amenazas de muerte de líderes de los grupos armados fueron la principal causa de su desplazamiento, y que fue esto lo que llevó al despojo de sus tierras. El despojo se configuraba, o bien con la amenaza y la obligación de firmar los papeles de la venta de sus tierras antes de salir forzosamente de sus propiedades, o incluso como un paso previo al reclutamiento forzado en un grupo armado ilegal. De este modo, el despojo se presenta dentro de una cadena de violencias asociadas al desplazamiento forzado, que la CEV caracteriza como la violación de derechos humanos más común o generalizada ejecutada en el marco del conflicto armado, con casi 8 millones de víctimas (CEV 2022b: 401-402).

En la actualidad, la crisis persiste sin cesar, ya que incluso luego del gran avance histórico tras la firma de los acuerdos de paz y de un fortalecimiento institucional, la situación no ha sido resuelta; en 2021, Colombia fue considerado el tercer país con mayores víctimas de desplazamiento forzado interno, siendo superado sólo por Siria y la República Democrática del Congo (El Tiempo 2022).

Detrás de los despojos pueden identificarse intereses económicos de diversos actores que crearon un “entramado de alianzas para el despojo”: élites empresariales locales, narcotraficantes, grupos armados ilegales, políticos y servidores públicos, que tuvieron como objetivo lograr (o incrementar) su control sobre la tierra en distintas regiones estratégicas (corredores para el narcotráfico, o zonas de extracción minera, o áreas claves para el conflicto armado). La CEV define a este entramado de alianzas para el despojo como una “empresa criminal” que condujo a una “auténtica contrarreforma agraria y a graves y sistemáticas violaciones de derechos humanos” (CEV 2022b: 439).

En la región Caribe, una de las razones por las que se dio el desplazamiento y despojo estuvo ligada a los intereses militares y económicos de grupos narcoparamilitares en alianza con partidos políticos. Como fue el caso de varios municipios del Cesar, disputados con el frente Camilo Torres del ELN, el cual, en palabras de un campesino de Curumaní, hizo que se estigmatizara a la población civil, causando desplazamientos y despojos:

Curumaní es un municipio formado por una base de nativos de aquí y habitantes de Chiriguaná, de las inmediaciones de la Ciénaga de Zapatosa, pescadores, personas de origen costeño. A eso se le sumó la llegada de muchas personas que venían huyendo también de la violencia política de los Santanderes [...]. Aquí se creó el Frente Camilo Torres, que tiene una influencia en el municipio. Entonces el municipio se ganó la mala fama de ser tierra del ELN. Después empezaron a hablar de paramilitares desde el 97, 98, grupos de autodefensas. La comunidad no veía con buenos ojos que estas personas llegaran a extorsionar y a cobrarle “vacuna” a todo el mundo y a matar. Eso hizo que los campesinos se fueran saliendo de la Sierra, se fueran desplazando, poco a poco, pero casi que en su totalidad. Digamos que muchas de esas veredas quedaron completamente abandonadas, las escuelas sin estudiantes y esos campesinos, la mayoría, se desplazaron a las ciudades (CEV 2022: 420-421).

De este tipo de narraciones se infiere que la expulsión violenta de la población civil de los territorios en el Caribe se dio principalmente por la disputa territorial entre dichos grupos armados, con el fin de buscar su expansión y consolidación, la ampliación e intensificación del control social que ejercieron los grupos armados ilegales mediante la imposición de órdenes sociales violentos. En ese contexto de disputa territorial, los padres y madres buscaban evitar el reclutamiento forzado de sus hijos, por lo que prefirieron perder sus tierras, hogares y medios de subsistencia antes que ver a sus hijos tomando las armas. En el Caribe vemos esto evidenciado, tomando la declaración de Salvatore Mancuso, comandante de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), quien sostuvo que los objetivos estratégicos de la organización eran expulsar de la región Caribe (Sucre, Bolívar y Magdalena) a los

grupos guerrilleros de las FARC-EP y del ELN, copar definitivamente el territorio y asegurar el dominio social y político de la población. En 2007, Mancuso revelaría que, para llevar a cabo esta estrategia, las AUC habían contado con el apoyo de altos oficiales de las Fuerzas Militares, como el general Iván Ramírez, comandante de la Primera División del Ejército en Santa Marta [1].

Otro factor que explica la ocurrencia y la enorme dimensión del fenómeno es la impunidad generalizada en que han quedado estos crímenes. Entre tantas razones, porque las víctimas tenían miedo de denunciar o de expresar quién es el responsable, debido a la desconfianza en las instituciones estatales o por el temor de no recibir las ayudas necesarias. Según los informes de la Comisión de Seguimiento a la Política Pública sobre el desplazamiento forzado de 2008 y 2010, los principales responsables del desplazamiento forzado hasta esa fecha eran los grupos paramilitares, seguidos por grupos guerrilleros (CEV 2022b: 426). Asimismo, el Informe expresa que entre 1991 y 2002, los desplazamientos forzados se intensificaron especialmente por las masacres y los operativos combinados entre paramilitares y miembros de la fuerza pública en contra de la población civil, estigmatizada por supuestamente apoyar o colaborar con las guerrillas (CEV 2022b: 406). Esta conexión entre el Estado y los mayores responsables del desplazamiento y

el despojo jugó un papel crucial para la perpetración del crimen, tanto por acción como por la evidente omisión de las obligaciones de investigar, juzgar y sancionar a los responsables. Dicho actuar omisivo, menciona la CEV, facilitó las *incursiones de los paramilitares, como es el caso de lo sucedido en los Montes de María:*

[...] toda la desgracia que ha pasado en Las Palmas [San Jacinto, Bolívar] solamente hay un culpable y no son los paramilitares que mataron a la gente, no son la guerrilla que mataron a la gente [...]. Aquí el único culpable de lo que nos ha pasado es el mismo Estado porque nosotros vivimos en un Estado fallido, en un Estado que no es capaz de proteger a su propia gente, a sus propios contribuyentes [...] dejaron acabar un pueblo de cinco mil habitantes, hablando de Las Palmas solamente, por no mencionar otro. Solamente porque un grupito de personas tenía intereses en la tierra. Y que se pierde una cultura, se pierden unas costumbres que, aunque uno intente tenerlas ahí va llegando el tiempo y va pasando el tiempo y ya los hijos de mis hijos ya no van a saber ni van a querer saber nada de eso [...]. Yo sueño con pasar mi vejez allá criando gallinas, criando mis animalitos, porque yo la vejez acá no la voy a pasar (CEV 2022b: 429).

Asimismo, el Informe Final menciona que varios funcionarios de las entidades del Estado también contribuyeron ilegítimamente en los intereses de actores armados ilegales y empresarios mediante la corrupción o la cooptación. Mencionan el caso de funcionarios del Instituto Colombiano para la Reforma Agraria (INCORA), el Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural (INCODER), la Oficina de Registros Públicos, notarios y autoridades locales. En testimonio de lo anterior, está el de una víctima que fue desplazada en el año 2004 en el Departamento del Magdalena, quien contó que las tierras que tuvo que

[1] Cf. Versión libre de Salvatore Mancuso, rendida el 15 de mayo de 2007; apartes reproducidos por el Tribunal Superior de Bogotá, Sala de Justicia y Paz. Sentencia contra Salvatore Mancuso Gómez y otros. Radicado N° 11 001 22 52 000 2014 00027. Noviembre 20 de 2014. M.P. Léster M. González R., párrafo 208, páginas 265 y 266.

dejar forzosamente estuvieron en disputa con una empresa bananera (CEV 2022b: 430).

En ese mismo sentido, hay amplia evidencia sobre la complicidad empresarial en la ejecución de despojos y otras graves violaciones de derechos humanos. Las empresas a lo largo de la historia de nuestro conflicto armado han asumido papeles tanto de víctimas como de promotoras de ejércitos privados para beneficiarse económicamente del terror generado por el conflicto armado, financiando a actores armados ilegales (guerrillas y paramilitares) para asegurar sus operaciones en medio de la guerra. Diversos informes y testimonios recopilados por la Comisión de la Verdad dan muestra de las distintas alianzas que se dieron entre algunos empresarios, actores armados legales y grupos ilegales con relación a políticas públicas. Al respecto, tenemos el caso de José Gregorio Mangonez Lugo (alias Carlos Tijeras), un paramilitar del Frente William Rivas que reconoció que desplazó a la fuerza y despojó de sus tierras a campesinos, lo que él calificó como “recuperación de tierras” para empresarios muy reconocidos de la región comprendida entre Magdalena y Cesar. Esta “recuperación” dio lugar al asesinato selectivo de personas y al desplazamiento forzado de comunidades campesinas en nuestra región Caribe.

Casos como los anteriores llevaron a que la Fiscalía General de la Nación, por medio de la dirección de la Fiscalía Nacional Especializada en Justicia Transicional,

declarara delito de lesa humanidad la conducta punible de concierto para delinquir agravado (financiación del paramilitarismo por parte de empresarios bananeros). Esta providencia se emitió en un caso de financiación voluntaria de terceros del grupo paramilitar conocido como “Frente Árlax Hurtado”, del Bloque Bananero de las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá.

Estos son apenas un puñado de casos que se incluyen en el Informe Final y que ilustran algunas de las causas del desalojo de tierras y el desplazamiento de poblaciones. No solo los grupos armados y algunas empresas de nuestro país son responsables por las vulneraciones a derechos humanos, sino también el Estado por la omisión y abandono a poblaciones y comunidades, lo que permitió de alguna manera que estas graves violaciones se produjeran, o incluso, que se sigan dando.

3. Recomendaciones de la CEV

Una de las situaciones más graves es que las mencionadas afectaciones no se superan con facilidad, pues en nuestro país existe una carencia de garantías a las víctimas para el retorno a sus hogares y la recuperación de sus tierras. Existe una muy precaria restitución de sus derechos. Por ello, la CEV (2022a) indica que lo que necesita la región Caribe es consolidar la paz través del avance en los procesos de reconocimiento de los derechos territoriales de los pueblos étnicos y campesinos y resolver la histórica inequidad de la tierra, con una reforma agraria que distribuya tierras al interior de la frontera agraria a campesinos y campesinas sin tierra.

Igualmente, considera necesario avanzar en la disminución de las inequidades que vive intensamente nuestra región.

La búsqueda de la garantía de los derechos económicos, sociales y ambientales en el Caribe, así como avanzar en un proceso de diálogo para el sometimiento a la justicia de los grupos armados que aún hacen presencia en el territorio, son imperativos para evitar que la violencia continúe.

En ese orden de ideas, la CEV expresa que fortalecer los procesos territoriales de diálogo y construcción de paz en el territorio es sustancial para promover un modelo de ordenamiento territorial que reconozca las grandes desigualdades que han caracterizado históricamente la configuración territorial del Caribe y su relación con la persistencia del conflicto armado; y, especialmente, que reconozca y revierta la realidad de que a una porción significativa de pobladores rurales se le han negado o vulnerado sistemáticamente los derechos a la propiedad y el uso de la tierra en paz y en condiciones de igualdad; a participar decisivamente en los asuntos públicos, incluyendo los que más los afectan y a sus territorios; y a gozar de los bienes y servicios públicos más fundamentales para el bienestar humano y para participar en la producción y goce de la riqueza como lo son la seguridad, la justicia, la salud, la educación, y la infraestructura necesaria para el desarrollo rural sostenible (CEV 2022a).

3. Conclusiones

La Comisión de la Verdad usa frecuentemente una frase que, aunque

podemos encontrar a lo largo de su Informe Final, sólo hasta analizarla con conciencia y corazón podemos comprenderla en el contexto de lo que ha pasado por décadas en nuestro país: “HAY FUTURO, SI HAY VERDAD”. Una frase que no cobra el alto valor que posee hasta que vemos, o por lo menos, leemos los testimonios de las víctimas de este extenso conflicto.

El despojo en la región Caribe ha estado marcado por amenazas y violencia de grupos paramilitares, narcotraficantes, grupos insurgentes, empresarios y el Estado. Dejando una de las mayores heridas abiertas, tanto en términos de víctimas como de los efectos colectivos negativos sobre el territorio y la forma de vida de quienes deben salir, iniciar de nuevo y reconstruirse, abandonando no sólo sus territorios, sino incluso su esencia e identidad. Sus costumbres, sus esfuerzos, proyectos de vida y tradiciones deben al menos permanecer en la memoria colectiva del país. Tener claro y presente que el despojo va, y siempre irá, mucho más allá de lo material.

¿Cambiarán las cosas? ¿Podrá nuestro país superar esta guerra y finalmente sanar sus heridas? A pesar de las múltiples posturas y opiniones sobre un futuro incierto, el llamado es enfocarnos en las víctimas. En su esperanza, su corazón abierto al perdón, y sus ganas de contribuir a un mejor país. “(...) Mi sueño es pasar esa página de la guerra y empezar a escribir un nuevo futuro” (CEV 2021b: 251). Ojalá que esta dolorosa verdad sea conocida y que podamos tener memoria de lo que permitimos que pasara; solo así podemos trabajar juntos para evitar repetirla.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

CEV (2021): “Capítulo 19. #CartaDeDuelo: Johan Martínez”. Frente al espejo, 11 de abril de 2021, https://www.youtube.com/watch?v=7_x4PojiKgI (consultado el 9 de octubre de 2022).

CEV (2022a): *Informe Final. Colombia Adentro: Relatos territoriales sobre el Conflicto Armado - Caribe*. Comisión de la Verdad, Bogotá: CEV.

CEV (2022b): *Informe Final. Hasta la guerra tiene límites: Violaciones de los derechos humanos, infracciones al derecho internacional humanitario y responsabilidades colectivas*. Comisión de la Verdad, Bogotá: CEV.

El Tiempo (2022): “Colombia, el tercer país con más desplazados en el 2021”. 20 de mayo de 2022. <https://www.eltiempo.com/politica/proceso-de-paz/colombia-el-tercer-pais-con-mas-desplazados-en-el-mundo-673501> (consultado el 9 de octubre de 2022).